



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires 10 de Abril de 2020

RES. PRESIDENCIA N° 359 /2020

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo de la Nación N° 260/2020 de Emergencia Sanitaria, el N° 297/2020 de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio y el N° 355/2020, Aislamiento-Prorroga, las Resoluciones CM N° 58/2020, N°59/2020, N°60/2020, N°61/2020 y N° 63/2020 y,

CONSIDERANDO:

Que tal como es de público conocimiento la extraordinaria situación epidemiológica, impone adoptar medidas excepcionales, considerando razón suficiente para limitar al máximo la concurrencia de público y agentes a las sedes de la Justicia local, sin perjuicio de la determinación de temas que continuaran siendo tramitadas en las áreas jurisdiccionales y administrativas.

Que el Consejo de la Magistratura adoptó las medidas excepcionales de carácter preventivo, de conformidad con las recomendaciones y decisiones adoptadas por las autoridades nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el dictado de la Res. CM N° 19/2019, modificatoria de la Res. CM N°42/2017, brindo el marco normativo necesario para avanzar en la digitalización total de los procesos judiciales, contemplando los diferentes servicios a los que accederán también los usuarios externos.

Que teniendo en cuenta las particularidades de cada universo de actores involucrados en los procesos judiciales, se suspendió la aplicación de algunos aspectos de la norma referida, delegando en la Presidencia del Consejo de la Magistratura su puesta en práctica a efectos de poner en funcionamiento el sistema de gestión Expediente Judicial Electrónico (EJE) y expediente de gestión.

Que a esos efectos, las peticiones deberán ser formalizadas a través del Sistema Expediente Judicial Electrónico (EJE) o presentadas ante el portal del litigante respectivamente.

Que la Dirección General de Informática y Tecnología, teniendo en consideración todo lo dicho, implementara las funcionalidades necesarias para que esta tarea pueda llevarse a cabo de forma simple y segura por parte del Sistema Judicial Electrónico (EJE) y del Portal del Litigante.

Que la Secretaria de Innovación y la Dirección General de Informática y Tecnología han tomado la intervención en el ámbito de sus competencias.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. CM
N°19/2019,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Art. 1°: Modifíquese el Art. 1° de la Resolución Presidencia N° 290/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Disponer el uso obligatorio del sistema de gestión Expediente Judicial Electrónico (EJE) en los tribunales de Primera y Segunda Instancia del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para todos los sujetos que tramitan causas ante aquellos”.

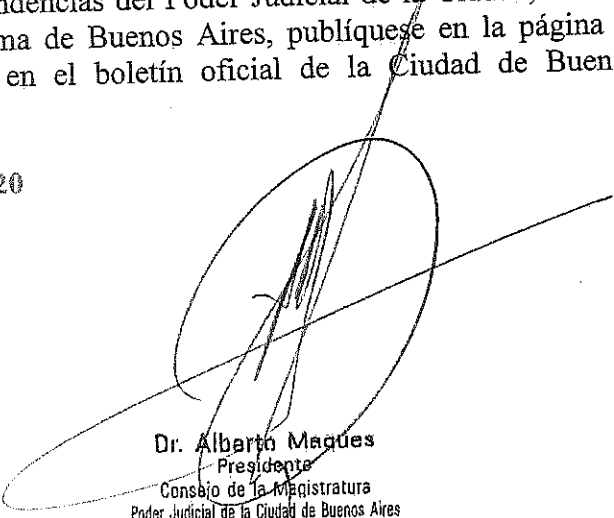
Art. 2°: Modifíquese el Art. 2° de la Resolución Presidencia N° 290/2020 el que quedará redactado del siguiente modo: “Habilitar las funcionalidades del Portal del Litigante (eje.juscaba.gob.ar), para subir escritos, notificarse, generar cédulas a domicilios electrónicos y físicos, y dejar nota electrónica.”

Art. 3°: Modifíquese el Art. 3° de la Resolución Presidencia N° 290/2020 el que quedará redactado del siguiente modo: “Los actos procesales cumplidos a través del Portal del Litigante serán considerados válidos”.

Art. 4°: Instruir a la Secretaría de Innovación conjuntamente con la Dirección General de Informática y Tecnología a efectos de implementar la presente.

Art. 5°: Regístrese, comuníquese vía electrónica a los Sres. Consejeros, a la Secretaria Legal y Técnica, a la Secretaria de Innovación, a la Dirección General de Informática y Tecnología, y a todas las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, en el boletín oficial de la Ciudad de Buenos Aires y oportunamente archívese.

RES. PRES N° 359 /2020



Dr. Alberto Magües
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires